



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL



79-38200

JUZGADO CIVIL
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO
FOLIO: 38200

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN JOSE SANCHEZ MUÑIZ
CALLE HIDALGO #310
FRACC. RIO BRAVO
CIUDAD

- - - EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **0254/2018** RELATIVO AL **ORDINARIO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ** EN CONTRA DE **FRANCISCO SANCHEZ CAZARES** SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).-----

- - - Por recibido el escrito presentado el (02) dos del presente mes y año, por la **C. Licenciada ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ**, actuando dentro del Expediente **00254/2018**.- - -

- - - Como lo solicita el promovente, se le nombrando como Perito de su intención al **C. Licenciado en Ingeniería Civil MAURO VIVIANO LOPEZ GARZA**, quien tiene su domicilio en *Calle Río Mante Sur #1420 L-C, de la Colonia Longoria de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas*, quien dentro del término de tres días deberá presentar escrito en el cual acepte el cargo conferido y proteste su fiel y legal desempeño, debiendo anexar el original o copia certificada de su cédula profesional o documentos que acrediten su calidad de perito en el arte, técnica, oficio o industria para el que se le designa; así mismo deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que conoce los puntos cuestionados y por menores relativos a la pericial, así como que tienen la capacidad suficiente para emitir su dictamen sobre el particular.- -

- - - Por otra parte se le previene a la parte demandada para que designe perito de su intención dentro de un término de tres días, en la inteligencia, que en caso de no hacerlo este juzgado lo nombrará en su rebeldía.-----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 5, 22, 40, 68,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- - -
ÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE
Así lo acordó y firmó la C. Licenciada **PERLA**
ANDEZ QUINTERO, Juez de Primera Instancia de lo
Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con
Secretario de Acuerdos C. Licenciado **SIMON ALBERTO LOPEZ**
IBARRA, con que actúa.- **DOY FE**.- - - - -

LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ

LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.
SECRETARIO

- - - Enseguida se publicó el acuerdo en Lista.- **CONSTE**.- - - - -
kitzia

- - - CON FIRMAS ELECTRONICAS AVANZADAS DE LA C. JUEZ Y EL C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- - - - -

(FIRMAS ILEGIBLES)

+ + + + + AUTO COMPLEMENTARIO + + + + +

- - - Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de
septiembre del año dos mil veinticuatro.- - - - -

- - - Visto los autos que integran el EXPEDIENTE 00254/2018, en
particular el auto dictado en fecha cuatro de septiembre del año
en curso, en el cual por un error involuntario por parte de este
Tribunal, al requerir se de cumplimiento a dicho auto, se ordeno
que fuera la notificación a la parte demandada FRANCISCO
SANCHEZ CAZARES, siendo lo correcto al **presunto heredero**
el C. JUAN JOSE SANCHEZ MUÑIZ, aclaración que se hace
para todos los efectos legales correspondientes, así mismo
sírvasse el presente como complementario al auto de referencia.- -

- - - Así mismo se le exhorta, a hacer uso de todos los servicios
del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea
www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/, tales como: consulta de
listas de acuerdos, envío de promociones electrónicas, consulta
de promociones digitalizadas, consulta de sorteos de pleno,
consulta de textos de acuerdos y consulta de constancias
actuariales; ello con el fin de que se puedan realizar las
notificaciones subsecuentes conforme a lo establecido en los
Acuerdos Generales 15/2020 emitido el 30 de Julio del 2020 por

